



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 15

Nro. GS-2024- 082772 / INGER-INDJU- JUZ15 – 41.8

Villavicencio, 10 de octubre de 2024

Señor Intendente
LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ
Cédula de Ciudadanía Nro. 17.423.077
Torre 10 Apartamento 402 Urbanización las Acacias – META
Teléfono: 3203046180
Correo: alberto.acevedo3077@correo.policia.gov.co
Villavicencio - Meta

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 3364 del 23 de septiembre de 2024
Ref: SIE2D – EE-DEMET-2023-326

De conformidad con la ley 1437 del 2011 "por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo", la Policía Nacional empleara este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso primero del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza los siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicada en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución Nro. 3364 del 23 de septiembre de 2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al Señor Intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.423.077**, dentro del proceso Ref: SIE2D – **EE-DEMET-2023-326**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Para el día 02 de octubre de 2024, siendo las 11:25 horas, la Señora Subintendente, ZAIRA MERCEDES BONILLA BONILLA, Secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16 MEVIL, en compañía del cuadrante 54 de la Estación de Policía Acacias, la señorita Patrullera GERALDI VARGAS y el señor Patrullero ELBER SUAREZ, se dirigieron a la dirección que reposa dentro del cartulario Torre 10 Apartamento 402 Urbanización las Acacias – META, el cual no se logró notificar al señor al señor Intendente LUIS ALBERTO ACEVEDPO ORTIZ, teniendo en cuenta que no existe la Urbanización las Acacias, existe es el barrio las Acacias compuesto por casa residenciales ninguna torre ni apartamento.

Es por tal motivo, se procedió a realizar la citación por aviso el día 03 de octubre de 2024 desde las 12:00 horas hasta el 09 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, por un término de cinco (5) días hábiles que hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia. Por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación.

NOTIFICACIÓN

Por lo anterior y acudiendo al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar por aviso al señor Intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.423.077, del contenido de la Resolución Nro. 3364 del 23 de septiembre de 2024 **"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente retirado de la Policía Nacional"**,

expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando la parte resolutive, que dice lo siguiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el termino de diez (10) años, impuesta al señor intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.423.077. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 15 (Sede Policía Metropolitana de Villavicencio), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ACLARACIONES:

Se le informa al señor Señor intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.423.077, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.

ANEXOS:

Resolución Nro. 3364 del 23 de septiembre de 2024 "**Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente retirado de la Policía Nacional**".

Atentamente,



Mayor **ARBEY CLAVIJO RODRIGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 15

Elaboró: PT. Yenifer Achuri Caicedo
INDJU 15 – MEVIL

Revisó: MY. Arbey Clavijo Rodriguez
INDJU 15 - MEVIL

Fecha de elaboración: 10/10/2024
Ubicación: D:\PROCESOS JUZGAMIENTO 15

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, camino Ganadero
Teléfono: (8) 6611919
mevil.juz16@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3364** DEL **23 SEP 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
intendente de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2°
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 15 Policía Metropolitana de Villavicencio (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMET-2023-326, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.423.077.

Que según constancia de fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por la Secretaria Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 15 MEVIL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.423.077, consistente en Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, lo que implica la terminación de la relación del servidor público con la institución policial, se hace necesario dar aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente LUIS ALBERTO ACEVEDO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.423.077. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 15 (Sede Policía Metropolitana de Villavicencio), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **3364** DEL 23 SEP 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

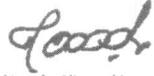
Dada en Bogotá, D. C., a los 23 SEP 2024

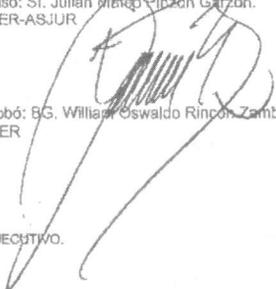

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policia Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Julián Mateo Pinzon Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zuluaga Trstancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-069307-MEVL.

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA